



Oficio No.: SG- 3096

Quito D.M., 28 DIC. 2016

Ticket GDOC: 2016-572103

**Doctora**

**Renata Moreno**

**Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria**

**Presente**

*Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo IV "De las tasas de rastro", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula las tasas de los servicios públicos brindados por la EMRAQ-EP.*

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 312, de 15 de diciembre de 2016, recibido en esta Secretaría el 20 de diciembre del año en curso, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo IV "De las tasas de rastro", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula las tasas de los servicios públicos brindados por la EMRAQ-EP; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:


- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, articulado, y la determinación de las normas a reformarse con la propuesta.


En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, considerando que el mismo ha venido tratándose en esta Comisión durante más de un año, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en un plazo máximo de 15 días.

Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

| Acción:        | Responsable: | Unidad:    | Fecha:     | Sumilla:   |
|----------------|--------------|------------|------------|--|
| Elaborado por: | D. Cevallos  | Secretaría | 2016-12-28 |  |

Copia: Original del expediente a Secretaría de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria.